

Requisitos de visa: Turismo en Marruecos

- **Pasaporte vigente (lectura mecánica o biométrico) con una validez mínima de seis (6) meses.**
- Copia del pasaporte donde están los datos biográficos y de las visas
- Pasaportes anteriores que contengan visas o sellos de salida del país
- Formulario totalmente diligenciado.
- 2 fotos a color 3x4.
- Carta laboral indicando cargo sueldo y tiempo de servicio.
- 3 últimos extractos bancarios y certificación bancaria con saldo a la fecha.
- Printer de reserva aérea.
- Reserva de hotel.
- Para personas a cargo, carta de responsabilidad de gastos.
- **Para menores de edad:** permiso de salida del país firmado por ambos padres autenticado en notaria, y registro civil de nacimiento.
- **Para independientes,** certificación de ingresos por el contador con copia de la tarjeta profesional, autenticados.
- **Para pensionados:** Resolución de la pensión, desprendibles de pago de los tres últimos meses, extracto bancario del último trimestre.

Es imprescindible tramitar la visa con **45 días de antelación** a la fecha prevista de salida de Colombia (**En caso de que no se respete el plazo requerido, la visa será denegada**). Las solicitudes se estudian individualmente, por lo tanto, no se menciona una fecha límite para el otorgamiento de las visas, **ya que depende de cada expediente y caso particular.**

Después de 40 días de la radicación de la documentación ante la Embajada, el solicitante puede contactarse con la Embajada a través del Correo Electrónico para conocer el resultado del estudio de su expediente de visado.

Los solicitantes no residentes en Bogotá **y que no pueden presentarse personalmente en la Embajada,** pueden tramitar la visa **exclusivamente** a través de estas dos opciones:

- Una tercera persona autorizada con una carta legalizada ante Notario, o bien
- A través de una Agencia de Viajes

Es importante señalar que la Embajada no se hace responsable de la pérdida de documentos que se presenten de alguna forma que no respete lo mencionado anteriormente.

Esta Embajada está habilitada para otorgar visas a ciudadanos **colombianos, ecuatorianos y panameños.** Asimismo, en el caso de ciudadanos de **otras nacionalidades,** residentes en alguno de los tres países mencionados, es obligatorio presentar **el documento que acredite su residencia.**

NOTAS IMPORTANTES:

- Los consulados y embajadas, se reservan el derecho de solicitar información adicional a la aquí descrita, y de cambiar tarifas y requisitos sin previo aviso.

CASA DE COLOMBIA EN MEDELLIN LIMITADA. *Da cumplimiento a la Ley 1336 del 21 de julio de 2009. Adoptando el modelo de Código de Conducta, con el fin de prevenir e impedir la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.*

"No comercialice ni trafique con especies de fauna y flora silvestre" Ley 17 de 1981, Resolución Ministerial 1367 de 2000, Decreto 1608 de 1978.

"No comercialice ni trafique de manera ilegal con los bienes culturales" Ley 397 de 1997, Decreto 833 de 2002.